

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO subsanada en término, para que se sirva proveer.

Cali, Marzo 04 de 2021.

El Secretario,

EDUARDO ALBERTO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0322
RADICACION: D-01 760014003022-2021-00116-00
CALI, MARZO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Subsanada en debida forma la presente demanda y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83, 108, 293, 368, 375 y s.s. del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, propuesta por HYPATIA CELENE GOMEZ RIVAS, con C.C. # 38.461.634, contra JORGE CARLOS MONTAÑO CUEVAS, con C.C. # 16.960.889, BEATRIZ ELENA LOPEZ CARMONA, con C.C. # 31.528.671 y en contra de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del auto admisorio y entrega de los anexos para el traslado (Art. 369 del C.G.P.).

TERCERO: ORDENAR la INSCRIPCIÓN de la presente demanda en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-396989 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de conformidad con lo señalado en el Núm. 6º del Art. 375 y 592 del C.G.P., para lo cual se librá el correspondiente Oficio.

CUARTO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de JORGE CARLOS MONTAÑO CUEVAS, con C.C. # 16.960.889, BEATRIZ ELENA LOPEZ CARMONA, con C.C. # 31.528.671 y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS; como también de todas aquellas personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-396989 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que concurren al proceso de conformidad con lo establecido en los Arts. 108 y 293 del C.G.P. Ejecutoriado el presente proveído dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 (Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del

PROCESO: D-01 DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: HYPATIA CELENE GOMEZ RIVAS
DEMANDADOS: JORGE CARLOS MONTAÑO y otra
RADICACION: 760014003022-2021-00116-00

Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito).

QUINTO: PROCEDA la parte demandante a la INSTALACIÓN DE LA VALLA de que trata el Núm. 7º del Art. 375 del C.G.P., con las especificaciones y requisitos que se indican en las referidas normas en el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 370-396989 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEXTO: ORDENAR INFORMAR de la existencia del presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER), hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS; a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, en cumplimiento a lo ordenado en el Núm. 6º del Art. 375 del C.G.P. Líbrese el correspondiente Oficio circular.

SÉPTIMO: TENGASE como mandataria judicial de la parte demandante, a la Dra. HELEN FRANSELA AGUALIMPIA SERNA, identificada con la Tarjeta Profesional No. 308.365 del C.S.J., en la forma y términos del poder conferido y arimado al plenario.

NOTIFÍQUESE


DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado No 036 de nov notifico
autr anterior 05 MAR 2021
Cah. _____
La Secretaria